

**Anexo No.1
FICHA TÉCNICA****1. Objeto del contrato a celebrar:**

Contratar la adquisición de elementos (Kit de Ejercicio) para el fortalecimiento de la salud física y mental de los Colaboradores de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN en el marco del Plan de Trabajo de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2020, conforme a lo dispuesto en la ficha técnica.

2. Elementos a adquirir:

Ítem	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT.	CIUDAD DE ENTREGA	CÓDIGO UNSPSC
1	Bandas elásticas de resistencia	Juego de bandas elásticas: Látex de caucho natural. 3 niveles de resistencia: Nivel 1: 5 Libras Nivel 2: 20 Libras Nivel 3: 40 Libras Codificados por colores.	622 Juegos de Bandas	Bogotá	49201609
2	Colchoneta para yoga:	Colchoneta para yoga: Espuma Foami. Indeformable, portátil y antideslizante. Dimensiones: 170 x 55 x 1 cm	622 Unidades	Bogotá	49221506
3	Par de mancuernas	Par de mancuernas Peso de 2 Kgs cada una: Fabricado en material Antideslizante.	622 pares de Mancuernas	Bogotá	49201601 49201612

3. OBLIGACIONES:**3.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:****3.1.1. Generales**

3.1.1.1. Cargar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato la garantía única, en la sección correspondiente en la **Plataforma SECOP II**, con los amparos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

3.1.1.2 Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

3.1.1.3 Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.

3.1.1.4 Contar con Protocolos de bioseguridad, prevención y mitigación, para prestar los servicios de su actividad empresarial, en el marco de la pandemia del COVID-19, y aprobados por las diferentes autoridades del orden nacional, distrital y/o territorial en donde se ejecute el contrato.

3.1.1.5 Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.

3.1.1.6 Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.

3.1.1.7 Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato.

3.1.1.8 Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés, o generen inhabilidades o incompatibilidades.

3.1.1.9 Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

3.1.1.10 Atender las recomendaciones que para la ejecución y desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.

3.1.1.11 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al de LA ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.1.1.12 Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de LA ARN.

3.1.1.13 Comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.

3.1.1.14 Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.

3.1.1.15 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato.

3.1.1.16 Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.

3.1.1.17 Liquidar el contrato.

3.1.2 Específicas

3.1.2.1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los términos de la propuesta presentada, en concordancia con lo establecido en el Anexo 1 "FICHA TÉCNICA" y los requisitos de carácter técnico.

3.1.2.2 Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los bienes objeto de los requerimientos para la Sede Central.

3.1.2.3 Realizar la entrega completa de los Kits Saludables, en las condiciones solicitadas por el supervisor ofrecidas en la propuesta, dentro del plazo fijado, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en el almacén de la ARN.

3.1.2.4 Sustituir los bienes que resulten defectuosos en un término no mayor a dos (2) días hábiles, después de informada la anomalía por parte del supervisor del contrato.

3.1.2.5 Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los Kits Saludables, inherentes a la ejecución del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

3.1.2.6 Informar oportunamente al supervisor sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo, garantizando la prestación del suministro.

3.1.3 De Confidencialidad

3.1.3.1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

3.1.3.2 Guardar secreto profesional.

3.1.3.3 No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

3.1.3.3 Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la ARN.

3.1.3.4 Garantizar confidencialidad de la información suministrada por la entidad por el término de dos (2) años a partir de la finalización del plazo de ejecución. La ARN se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del contratista cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la ARN o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.

4. Plazo ejecución / Plazo de entrega:

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que pase del 31 de diciembre de 2020.

5. Forma de pago:

La ARN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un solo pago, una vez entregados los elementos, previa presentación de los soportes señalados a continuación:

- a. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes
- b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- c. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del servicio, el encontrarse a paz y salvo en sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

En caso en que el contratista sea un consorcio o una unión temporal, para efectos del pago, deberá informar el número de cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

La ARN sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos."

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. Lugar de ejecución/ Lugar de entrega:

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 9 No. 11-66 piso 2, almacén. La entrega se debe realizar al supervisor del contrato.